

8.ª Los opositores que resulten aprobados presentarán en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento legalizado para aquellos que hayan nacido fuera del territorio que comprende la Audiencia de Madrid.

b) Certificado de estudios del Seminario Conciliar respectivo.

c) Certificado médico acreditativo de que carece de defecto físico que impida el libre ejercicio de su ministerio.

d) Documento acreditativo de que está autorizado por el respectivo Prelado para participar en la oposición y tomar posesión del cargo, y del Prelado en cuya diócesis ejerza su ministerio. Este último documento solamente tendrá obligación de presentarlo el opositor que figure en primer lugar en la propuesta formulada por el Tribunal.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª El opositor que apruebe con mayor puntuación los ejercicios ingresará en el Escalafón del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General del Estado en la plaza actualmente vacante, quedando los otros dos como aspirantes para ocupar, por el orden de puntuación obtenida en la oposición, las dos primeras plazas que resulten vacantes en el citado Escalafón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se da plazo para solicitar inclusión en el Escalafón B de Médicos titulares, requisitos que se exigen a tal fin y normas a que ha de ajustarse dicha inclusión.

La Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 26) dispone que, por esta Dirección General, en el mes de enero de cada año se anuncie convocatoria para que los Médicos que reúnan las condiciones exigidas en dicho texto legal puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B del Cuerpo de Médicos titulares.

Esta Dirección General, dando cumplimiento al precepto indicado, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Médicos que en 31 de diciembre de 1961 hubieren desempeñado durante dos años interinamente plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B del Cuerpo de Médicos titulares.

Segundo. La instancia será dirigida durante el plazo indicado a esta Dirección General acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación o certificaciones de las Jefaturas provinciales de Sanidad en que se haga constar fecha del nombramiento y toma de posesión de la plaza o plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que, hayan desempeñado con carácter interino, así como el cese en cada una de ellas, si lo hubo, o en otro caso si continúan en la misma en la fecha en que se expida la certificación, expresando al propio tiempo si ejercieron el cargo sin nota desfavorable.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimado y legalizado si no corresponde al distrito de la capital del Estado.

c) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

d) Certificación facultativa que acredite reúne la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro correspondiente.

f) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente al domicilio del interesado.

g) Declaración jurada en que conste se halla en posesión de la nacionalidad española, no haber sido expulsado, en virtud de expediente disciplinario o por el Tribunal de Honor, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente ni tener impedimento para solicitar cargos vacantes.

h) Compromiso de realizar un curso sobre Sanidad local en el plazo máximo de un año a partir de su inclusión en el Escalafón B, excepto que se encuentre en posesión del título de Diplomado de Sanidad, en cuyo caso debe acreditar este extremo.

Los que al presentar su solicitud se hallen desempeñando plaza con carácter interino de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares quedan exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados d) y f).

No se tendrán en cuenta las solicitudes de inclusión en el Escalafón B presentadas con anterioridad a esta Orden que no hayan sido resueltas, debiendo los Médicos afectados formular nueva solicitud con la documentación correspondiente.

Tercero. Transcurrido el plazo señalado para presentación de solicitudes, este Centro directivo hará las inclusiones en el Escalafón B de los que reúnan las condiciones exigidas, colocándoles seguidamente a los que figuren en el que fué aprobado por Orden de 8 de noviembre de 1961, ordenándoles por el tiempo de servicios acreditados hasta el 31 de diciembre de dicho año, resolviendo los empates que pudieran producirse teniendo en cuenta, en primer lugar, la mayor antigüedad en la terminación de los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía, y si siguiera empate, la mayor edad de los solicitantes.

Cuarto. El cómputo de servicios se hará exclusivamente a base de certificaciones que cada solicitante presente con su instancia durante el plazo de treinta días que se concede.

Lo que se hace público para conocimiento de los Médicos interesados.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil (Centros Maternales) de Tarazona, Aranjuez, Lucena, Medina del Campo y Motril. (Convocatoria de 10 de octubre de 1961.)

Relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil:

Doña María de la Aurora Cuesta Gómez, completa.
Doña María del Carmen Díaz Díaz, completa.
Doña Pilar Gómez Torán, completa.
Doña Adela Martín Ortega, completa.
Doña Antonia Morán Hidalgo, completa.
Doña María del Carmen Pineda Criado, completa.

Madrid, 27 de enero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe Administrativo en el Sanatorio de Viana (Valladolid), y las resultas que puedan producirse.

Vacante la plaza de Jefe Administrativo del Sanatorio de Viana (Valladolid), se convoca concurso de méritos para la provisión de la misma y las resultas que puedan producirse, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a este concurso los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, y los actuales Jefes Administrativos de este Organismo, siempre que tanto aquellos como éstos se encuentren en situación reglamentaria.

2.ª Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los concursantes deberán aportar los justificantes de los méritos que aleguen, que serán apreciados libremente por parte de este Organismo.